

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 389-24 que autoriza al capitán de navío Mac Donal Belliard González, ARD, (DEMN) y al teniente de navío Wilbert de la Cruz Cornielle, ARD, para que puedan aceptar y usar la barra "Honor al Mérito" en su única clase, otorgada por el comandante del Buque Escuela AB "Simón Bolívar", (BE-11) de la Armada de la República Bolivariana de Venezuela. G. O. No. 11158 del 31 de julio de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO 389-24

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTA: La comunicación núm. 22946, del 27 de mayo de 2024, del teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, ministro de Defensa, dirigida al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al capitán de navío **Mac Donal Belliard González, ARD, (DEMN)**, para que pueda usar la barra “Honor al Mérito”, en su única clase, otorgada por el comandante del Buque Escuela AB “Simón Bolívar”, (BE-11) de la Armada de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Se autoriza al teniente de navío **Wilbert de la Cruz Cornielle**, ARD, para que pueda usar la barra “Honor al Mérito”, en su única clase, otorgada por el comandante del Buque Escuela AB “Simón Bolívar”, (BE-11) de la Armada de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 3. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 390-24 que nombra los ministros de Administración Pública, Administrativo de la Presidencia, y de la Juventud, al Comisionado para las Reformas del Estado, al director del Instituto Dominicano de Aviación Civil, al presidente de la Junta de Aviación Civil, al Rector del Instituto Tecnológico de las Américas, los cónsules generales de la República en Madrid, España y en Milán, Italia, una consejera en el servicio interno del ministerio de Relaciones Exteriores, así como un viceministro Administrativo y Financiero del ministerio Administrativo de la Presidencia. G. O. No. 11158 del 31 de julio de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 390-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 491-06. del 20 de diciembre de 2006, de Aviación Civil de la República Dominicana, y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto núm. 324-20, del 16 de agosto de 2020, que integra el Gabinete del Gobierno Central.

VISTO: El Decreto núm. 329-20, del 16 de agosto de 2020, que designa funcionarios en distintas dependencias del Estado.